



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 27/10/2016

RESOLUCION: **N° 6340**

N° 6340

VISTO:

La Reunión de Junta Ejecutiva celebrada el 26/10/2016, y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-59143/2016 - Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el **Convenio Marco de Prácticas Solidarias** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Facultad de Derecho-** y el **CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD BERNARDINO RIVADAVIA** de la ciudad de Rauch, para su homologación.-

Que la **realización de Prácticas solidarias contribuyen con la formación de profesionales con conciencia ética y solidaria, dispuestos a mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen, a través de la participación activa en proyectos que estén estrechamente vinculados a las necesidades de la comunidad en general.-**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 14720 manifiesta que no existen observaciones jurídicas por formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el **Convenio Marco de Prácticas Solidarias** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Facultad de Derecho-** y el **CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD BERNARDINO RIVADAVIA** de la ciudad de Rauch, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
I. N. C. P. B. A.





CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS SOLIDARIAS

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Pinto n° 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Rector, Cr. Roberto Mario Tassara (DNI 5.394.959), participando la Facultad de Derecho con domicilio en calle Bolívar n° 481, de la ciudad de Azul, representada por su Decana, Abog. Laura María Giosa (DNI 21.502.713), por una parte, en adelante la UNICEN; y el Centro de Día para la Tercera Edad Bernardino Rivadavia, representada por el Sr. Intendente Roberto Maximiliano Suescun (DNI 22.551.034), con domicilio legal en calle Av. Belgrano n° 367 de la ciudad de Rauch, por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Prácticas Solidarias, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO. La realización de Prácticas Solidarias contribuyen con la formación de profesionales con conciencia ética y solidaria, dispuestos a mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen, a través de la participación activa en proyectos que estén estrechamente vinculados a las necesidades de la comunidad en general.

SEGUNDO. Los alumnos deben cumplir quince (15) horas anuales de prácticas solidarias, a partir del segundo año de la carrera, de acuerdo con el plan de estudios de la Facultad de Derecho, sesenta (60) horas en total para la carrera de Abogacía, treinta (30) horas para el Bachillerato Universitario en Derecho y para la Tecnicatura en Gestión Jurídica.

TERCERO. Los alumnos designados para la actividad se desempeñarán en las instalaciones de la institución, sita en Av. Belgrano n° 367, de la ciudad de Rauch, o en el lugar que designe la institución, previa información al responsable designado por la Facultad.

CUARTO. Las tareas se realizarán los días designados por la institución, de acuerdo a sus necesidades y las posibilidades del alumno, en horarios razonables.

QUINTO. Los objetivos perseguidos con la realización de esta actividad son los siguientes:




NOVENO. La UNICEN extenderá la protección de que gozan los alumnos a través del seguro que resguarda su actividad en los establecimientos educativos, a las actividades que desempeñan los mismos en los lugares donde se desarrolle la práctica.

DÉCIMO. Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio se someterán a la jurisdicción del Juzgado Federal del Departamento Judicial de Azul, constituyendo sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento.

UNDÉCIMO. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.

Se firma el presente en la ciudad de Azul, en tres ejemplares del mismo tenor, a los 5 días del mes de agosto de 2016.


Abog. Laura María Giosa
Decana
Facultad de Derecho UNICEN


Sr. Intendente
Roberto Maximiliano Suescun
Ciudad de Rauch


Cr. Roberto Mario Tassara
Rector
UNICEN
24916